

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

55 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del contrato de arrendamiento de los locales de la planta baja y primera del edificio anexo interior, de los locales de las plantas 7.ª, 8.ª y 9.ª del edificio principal, y 59 plazas de aparcamiento del inmueble sito en la calle Poeta Joan Maragall, número 53, de Madrid, cuya propiedad ostenta la mercantil Inmobiliaria Colonial Socimi, S. A., para albergar sedes de órganos judiciales.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2501/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a las oficinas de la planta baja y primera del edificio anexo interior, de los locales de las plantas 7.ª, 8.ª y 9.ª del edificio sito en la calle Poeta Joan Maragall, número 53, de Madrid, y de 59 plazas de aparcamiento.
3. Tipo de Procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 30 de mayo de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El día 31 de mayo de 2025.
 - c) Adjudicatario: Inmobiliaria Colonial Socimi, S. A., con NIF: A-28027399.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 12.603.273,80 euros.
 - Importe IVA 21 %: 2.646.687,49 euros.
 - Importe total: 15.249.961,29 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor en el día 1 de junio de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El plazo inicial de duración del arrendamiento será de cinco años y cinco meses a contar desde la fecha de entrada en vigor (1 de junio de 2025).

Vencido el plazo inicial previsto en el párrafo anterior, el contrato se podrá prorrogar por cinco años más, repartidos en tres prórrogas de la siguiente duración: dos años de duración la primera prórroga, dos años de duración la segunda prórroga y un año de duración la tercera y última prórroga.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en:
 - Del 1 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2025: ciento once mil novecientos sesenta y dos euros, con cincuenta céntimos (111.962,50/mes) IVA no incluido.
 - Del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2027: Ciento cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete, con cincuenta céntimos (152.617,50 euros/mes) IVA no incluido.

- Del 1 de noviembre de 2027 al 31 de octubre de 2029: ciento cincuenta y nueve mil dos euros con cincuenta céntimos (159.002,50 euros/mes) IVA no incluido.
 - Del 1 de noviembre de 2029 a 31 de octubre de 2030: ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (165.387,50 euros/mes) IVA no incluido.
- d) Gastos y tributos: Los servicios y gastos generales del objeto del arrendamiento serán contratados, gestionados y satisfechos directamente por la arrendadora a sus proveedores.
Serán por cuenta de la arrendataria, todos los tributos que graven el uso del inmueble, así como la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos. El impuesto sobre bienes inmuebles se incluirá como una partida de los gastos comunes del inmueble.
- e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 11 de junio de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/9.668/25)

